INPEC

42-1.9- CPMSMBUC-TRATAMIENTO Y DESARROLLO

Bucaramanga, 04 de marzo de 2026

INPEC 04-03-2026 11:52
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0047010 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4205 TRATAMIENTO Y DESARROLLO / DEICE CATERIN AMARILES LONDOÑO
DESTINO 4201 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / TERESA VILLAMIZAR ARENAS
ASUNTO SOLICITUD DE NECESIDADES Y EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 000003 DEL 02 DE
OBS SOLICITUD DE NECESIDADES Y EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 000003 DEL 02 DE ENERO 2026, CON POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-001-006, A-05-01-01-

2026IE0047010

Doctora
TERESA VILLAMIZAR ARENAS
Directora CPMSMBUC
Ciudad

Asunto: Solicitud de necesidades y ejecución de la Resolución No. 000003 del 02 de enero 2026, con posición de catálogo de gastos A-05-01-01-001-006, A-05-01-01-002-001, A-05-01-01-002-002, A-05-01-01-002-003 otros minerales, carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas; productos lácteos y otros productos; productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios.

Cordial saludo;

Por medio de la presente me dirijo a su despacho con el fin de plantear las necesidades para la ejecución de la Resolución N° 000003, con posición de catálogo de gastos A-05-01-01-001-006, A-05-01-01-002-001, A-05-01-01-002-002, A-05-01-01-002-003 otros minerales, carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas; productos lácteos y otros productos; productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios. En la cual se asignaron recursos a la CPMSMBUC, por valor de **SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS.MCTE ($61.074.882)**, REC 26, FUENTE PROPIOS; para ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES, PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, MATERIA PRIMA E INSUMOS; Y SUMINISTRO DE PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (LECHE Y HUEVOS), PRODUCTOS DE CARNE PESCADO , FRUTAS HORTALIZAS ,ACEITES Y GRASAS Y OTROS MINERALES POR PRECIO UNITARIO FIJO, QUE SERAN PROCESADOS Y DESTINADOS A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026".***

Con base en la ley 2342 de diciembre 15 de 2023, *"por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025*", y el decreto 2295 de diciembre 29 de 2023, *"por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifica y define los gastos"* el Director General del INPEC expidió la resolución No. 008079 del 17 de septiembre del 2025, *"por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal 2025"*, destinando partidas a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) para atender este tipo de gastos.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad Para Mujeres de Bucaramanga, en atención a la especial sujeción para la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, en aras de la satisfacción del servicio público y contar con en el suministro de productos necesarios para su óptima higiene y habitabilidad; tiene como respaldo la resolución No. 008079 de 17 de

septiembre de 2025 emanada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC que asigna recursos para que se satisfaga esta necesidad.

Teniendo en cuenta lo establecido en nuestra constitución política, los fines y principios contractuales de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y manuales y guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública-CCE-, así como el Manual de Contratación del Instituto versión 8; el procedimiento según el presupuesto asignado para el presente proceso es de la modalidad de contratación de mínima cuantía toda vez que se asignó la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($61.074.882),** para asumir los compromisos respecto de la compra elementos de aseo para venta en el proyecto productivo expendio la CPMSMBUC, bajo el rubro A-05-01-01-003-005-otros productos químicos fibras artificiales. Rec.26, en este entendido se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal No. 226 ,326, 426 Y 526 con fecha 19 de Enero de 2026, por el encargado de Presupuesto de **CPMSMBUC** para la ejecución de esta partida, como se relaciona en el estudio previo.

Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación se verificó mediante Tienda Virtual catálogos que ofrecieran los elementos requeridos por la entidad y que sean de excelente calidad, según los lineamientos establecidos por la Dirección General del INPEC, no se encontró en el catálogo, por lo tanto se realiza el proceso por SECOP II, ofrece los productos más convenientes para la entidad en su relación costo calidad, ya que contiene la totalidad de los elementos y permite una compra integral y que cumple con la cantidad y lineamientos establecidos en su relación costo-calidad, por tanto, se sugiere realizar la adquisición del elemento con el proveedor mencionado, en los términos y justificación que se establezca en el estudio previo.

De acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000, *"quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho"*

Para la presente vigencia, el día 13 de enero el Ministerio de Justicia y del Derecho Certificó mediante oficio MJD-CER26-0000516-10000, la exención del gravamen, por tanto, los elementos a adquirir serán sin IVA, para el caso de Tienda Virtual, se aplicará la modificación necesaria para ello.

Atentamente,

Caterin Amariles

AUX ADMON. DEICE CATERIN AMARILES LONDOÑO
ENCARGADA EXPENDIO CPMSMBUC